



CIRCULAR CSJBTC25-53

FECHA : 4 de julio de 2025

PARA : Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D.C.
Coordinador del Centro de Servicios Administrativos de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D.C.

DE: Doctor **HÉCTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO**
Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C.

ASUNTO: *“Lineamientos adoptados por la Cárcel Distrital y Centro Especial de Reclusión en materia de gestión documental y comunicación interinstitucional”.*

Apreciados Doctores:

En atención al Oficio No. 2-2025-36688 suscrito por la doctora **ADRIANA PATRICIA HERNÁNDEZ MARÍN, Directora (E) de la Cárcel Distrital y Centro Especial de Reclusión**, esta Corporación se permite comunicar los lineamientos adoptados por la Cárcel Distrital y Centro Especial de Reclusión en materia de gestión documental y comunicación interinstitucional, los cuales se consideran fundamentales para mejorar la eficiencia de los trámites judiciales y para garantizar una adecuada articulación entre las entidades que intervienen en los procesos de ejecución de penas y medidas de seguridad de esta ciudad.

En virtud de lo anterior, se hace énfasis en los siguientes aspectos:

1. Creación de canal exclusivo para recepción de documentación

Desde el 25 de marzo de 2025, la Cárcel Distrital habilitó el correo electrónico tramitepanoptocsepsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co como único y exclusivo canal oficial para la recepción de documentos provenientes de los Establecimientos Carcelarios, Centros de Reclusión Especial, Estaciones de Policía y la DIJIN. Este mecanismo tiene como objetivo garantizar una mayor celeridad y eficacia en la gestión de trámites judiciales y penitenciarios.

2. Evitar duplicidad de comunicaciones

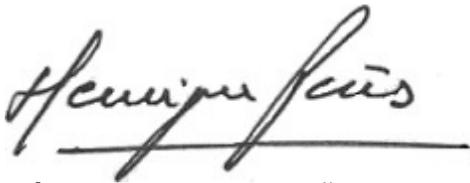
Se reitera que toda la documentación dirigida a la Cárcel Distrital debe remitirse exclusivamente al correo electrónico: radicacion@scj.gov.co, con el fin de evitar duplicidades innecesarias, descongestionar los canales de comunicación y fortalecer la trazabilidad documental.

3. Fortalecimiento de la articulación interinstitucional

En concordancia con el principio de eficacia, se exhorta a los Despachos Judiciales y al Centro de Servicios Administrativos a fortalecer la coordinación interinstitucional en los asuntos que involucren la privación de la libertad, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo y oportuno de los derechos de las personas privadas de la libertad.

Para finalizar, se agradece la colaboración en la implementación y observancia de estas directrices, las cuales contribuirán significativamente al fortalecimiento de la gestión judicial y penitenciaria.

Cordialmente,



HÉCTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Presidente

HEPS/cppp